



LA CRONICA.

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO, DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

AÑO XXII	Política, Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración y noticias de actualidad. ADMINISTRACION, Arco-Aguero, 20, adonde se dirigirá la correspondencia.	BADAJOZ 23 DE JULIO DE 1886.	En España 5 rs. mensuales.—En el Extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—Anuncios y comunicados á precios convencionales. LA CRÓNICA se publica los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.	NÚM. 1800
----------	---	------------------------------	---	-----------

LA CRÓNICA.

CRONICA POLITICA.

Para *El Imparcial* y *El Correo* estamos, lectores, en el mejor de los mundos: somos el pueblo más liberal, mejor gobernado y más próspero de los que hoy gimen y lloran en este valle de lágrimas. Sólo los republicanos revolucionarios fomentan el desorden, y aprovechan toda ocasión de conflicto ó motin, sin curarse siquiera de la consecuencia en sus doctrinas.

Nada tiene de particular que los periódicos ministeriales digan todas esas cosas: lo que si es ciertamente extraño, como dice un apreciable colega, es que para *El Globo* hemos llegado ya á la plenitud de los tiempos: ya no es posible revolución alguna; los impuestos, los recaudadores, que siempre han producido más agitación y alzamientos que las conquistas del derecho, no pueden hoy alterar en lo más mínimo el orden público.

Los tres colegas llegan al mismo punto por sus diversos caminos. Los tres cantan las glorias presentes de la situación monárquica y las seguridades de la paz perdurable.

¿Y cuál es el fundamento de asertos tan lisonjeros y de augurios tan seductores? Es, en su concepto, el hecho elocuente de no haber ocurrido un motin en el país despues de los clamoreos de Castilla, Extremadura y Aragon, los disgustos de Cataluña y las amenazas de Valencia; el hecho de no haberse sublevado nadie, á pesar de los trabajos revolucionarios y de las excitaciones de los oradores republicanos.

Los colegas monárquicos están en su papel entonando alabanzas á sus correligionarios, aunque sea sin razon ni motivo. Pero el colega republicano sale de su centro y se equivoca deplorablemente en sus juicios.

Porque los oradores republicanos hayan combatido enérgicamente los principios y los hechos viciosos de la monarquía, ¿había de alzarse en armas esta ó la otra provincia? ¿Llegamos ya á tener tal idea de las luchas parlamentarias, ó de los combates de la prensa, que todo lo que no sea adular á los gobernantes ó abdicar el pensamiento, es provocar á la rebelión?

Despues de todo, la paz pública nos es tan querida á los republicanos, como á los monárquicos que más sinceramente la aman. Pero la paz sólo se asegura con un orden legal, y como éste no existe en condiciones de derecho, siempre quedan abiertas las puertas de la guerra.

Si esos cantores de la situación se hallaran en las condiciones de los republicanos, ¿qué sería de la paz?

Apénas llegó á Madrid el señor Montero Rios, circularon rumores de crisis. A lo que parece, el ministro gallego estaba disgustado porque no se discutian sus proyectos de reforma, y queria salir del Gabinete cuanto antes.

Tambien el Sr. Camacho desea entregarse al descanso; si bien parece que ahora no se mostró tan decidido sobre este punto, como en otras ocasiones. Por lo visto, el hacendista de la fusion le ha tomado cariño á la cartera.

Del general Jovellar se dice, así mismo, que desea dejar el Ministerio de la Guerra. Inverosímil encontrarán muchos la noticia; pero como se hacen eco de ella los periódicos de Madrid, nosotros la reproducimos.

Como es de suponer, el Sr. Sagasta ha procurado conjurar la crisis, ó aplazarla al ménos. Con tal fin, ha celebrado una conferencia con los jefes de las oposiciones para saber si estaban conformes con que las Cámaras concediesen autorizacion para que rigiesen los presupuestos del señor Camacho, en cuanto afecten á las economías que en ellos se introducen; pero como los Sres. Salmeron, Castelar, Cánovas, etcétera, manifestaran explícitamente que eran opuestos á la autorizacion, se ha desistido de ella.

¿Dimitirá, al fin, el Sr. Montero Rios? Es lo más probable: pero de seguro el Sr. Sagasta hará esfuerzos extraordinarios para que el ministro reformista, no abandone ahora el Gabinete.

Ecos políticos.

Sin debate acaba de ser aprobado por el Senado de los Estados Unidos el *bill* presentado por mosiur Beck, cuya parte esencial es como sigue:

«Ningun senador ó diputado federal podrá aceptar puesto de abogado en ninguna de las compañías de ferro-carriles de los Es-

tados-Unidos, ni podrá percibir pago alguno por servicios prestados á dichas compañías, ó á sus empleados, agentes ó representantes, cualquiera que dichos servicios sean; el que quebrante esa ley será castigado con una multa que no excederá de 5.000 duros y prision que no excederá de un año.»

Debe tenerse en cuenta que en los Estados Unidos no se conocen nuestros socorridos «Consejos de administracion» (sólo existen juntas directivas, compuestas de accionistas, sin intervencion alguna por parte del gobierno), constituidos en su mayoría por políticos influyentes de todos los partidos, á quienes nuestras empresas retribuyen con largueza, no por los beneficios que ellas obtienen de la gestion de tales consejeros, en su marcha diaria y regular, sino porque así se ponen á cubierto de todo género de eventualidades en que sea necesario contar con la benevolencia del gobierno.

Ahora que algunos diputados tratan de presentar un proyecto de ley poniendo término á tamaña inmoralidad, veremos lo que hace esta monarquía.

Ya hemos visto lo que hace aquella República.

Hemos oido decir que en el Congreso de los diputados corrieron dos candidaturas ministeriales impresas para la designacion de Comisiones, y que en ambas iba el nombre de D. Eduardo Baselga y Chaves, diputado por esta circunscripcion.

¿Sabe de esto algo *La Defensa*? Porque si se confirma la noticia, ya merece un repique general.

De todo un poco.

El señor ministro de Fomento ha remitido al Senado los estados del personal, material y haberes de los maestros de primera enseñanza, pedidos por el Sr. Ruiz Gomez.

Resulta de estos documentos, que existen en la Península, Islas Baleares y Canarias 15.644 escuelas públicas, regentadas por maestros en la forma siguiente: 9.748 con título profesional; 5.252 con certificado de aptitud, y 644 sin título ni certificado.

Las escuelas públicas, á cargo de las maestras son 7.253; de éstas, 6.797 tienen título profesional, 105 certificado de aptitud, y 155 no tienen título ni certificado.

En la relacion del número y clase de las escuelas públicas, que ascienden á 24.016, vemos: clases elementales á cargo de los maestros, 8.822; al de las maestras, 6.337; de ambos sexos, maestros 7.365; maestras 1.447; dominicales, 45.

Los edificios ocupados por las escuelas públicas son 22.961; de

ellos, 13.419 propios del Estado, y 9.902 alquilados.

Las cantidades que se adeudaban á los maestros y maestras de las escuelas públicas en Mayo de 1886, ascendian á 2.874.796 pesetas.

Las provincias que figuran en mayor cantidad por este concepto son Lugo y Málaga por 324 y 303.000 pesetas respectivamente; la que ménos débito tiene es Vizcaya; asciende éste á 544 pesetas. Madrid aparece con el de 27.211 pesetas.

Seccion provincial.

Un suscriptor nos envía para su insercion las siguientes líneas:

La lectura del artículo 8.º del Real decreto fecha 11 de Marzo último, dá motivos para que surjan dudas que sometemos al criterio de los lectores de este periódico.

Las Audiencias de lo criminal fueron instaladas en 1.º de Enero del 83, y segun el citado Real decreto, los gastos que ocasionan son cargo á la Diputacion respectiva. Pero nos encontramos en el caso de que, con arreglo á la legislacion anterior, las provincias contribuian á satisfacer los gastos de la cárcel de Audiencia, y como segun parece, los siguen consignando en sus presupuestos y pagando para dicha cárcel, de ser cierto, resulta que las provincias pagan en razon del sistema antiguo, una cárcel imaginaria, sin perjuicio de atender por el nuevo, á los que originen las nuevas Audiencias. ¿En qué se emplean las consignaciones de la antigua cárcel, no se nos alcanza; mas pudiera averiguarlo quien puede y tanta solicitud manifiesta; alguna vez, acaso con mejor deseo que acierto, por las economías. Creemos que tanto á esta provincia como á la de Cáceres, pueda interesar la solucion del problema.

Dícese que en la subasta celebrada en Madrid, de la dehesa de Guadaperal, sita en término de Puebla de Alcocer, se formuló una protesta porque el perito practico que intervino en la tasacion de dicha finca, hizo postura á los siete ú ocho primeros lotes, no para si, sino en nombre de la sociedad de trabajadores que se formó en aquella localidad para la compra de la dehesa.

La ley prohíbe que los peritos tasadores hagan proposiciones en las subastas de las fincas que evalúan; pero aparte de que los practicos no hacen en realidad más que enseñar los linderos á los agrimensores, cuando estos intervienen en las operaciones, es lo cierto que la prohibicion indicada no debe alcanzar más que á los peritos que hagan postura para si y no en virtud de mandato de otras personas.

Pero aun en la hipótesis de que

no fuera así, y de que se quisiera dar al precepto legal más alcance del que tiene, la protesta que hemos indicado nunca podrá afectar más que á los siete ú ocho lotes á que hizo proposición el práctico á que hemos aludido: nunca á los demás, que son ciento y pico y que constituyen otras tantas fincas en el expediente de subasta.

Posible es que se pongan en juego determinadas influencias para conseguir que se anule la subasta de todos los lotes; más nosotros abrigamos la esperanza de que serán inútiles los esfuerzos que en este sentido se hagan.

Sería escandaloso que sucediera otra cosa.

Sección local.

Lo de los registros.

En la mañana del martes llegó á nuestra noticia que algunas uerzas de carabineros, mandadas por diversos oficiales, se encontraban en la Plaza de la Constitución y en las calles de San Juan y de la Sal.

Fuimos inmediatamente á la calle de San Juan y observamos que las fuerzas de dicho Instituto se encontraban á las puertas y dentro de varios establecimientos comerciales, sin permitir que en trase en ellos persona alguna.

¿Qué pasa, preguntamos? ¿Ha descubierto el Gobierno el famoso hilot que busca con afán hace tanto tiempo? ¿Se sospecha quizás que en los establecimientos comerciales se ocultan algunos famosos conspiradores? No señor nos dileron: los carabineros, á lo que parece, están registrando algunos comercios, porque sospecha que hay en ellos tabaco de contrabando.

Y efectivamente, los registros, no tenían otro fin, que el que entonces nos indicaron; pero es lo cierto, que en los primeros instantes se produjo en la población la alarma consiguiente, y que el comercio todo acordó cerrar sus puertas y formular la protesta oportuna, más que por tales registros, por el modo con que se llevaron á efecto.

¿Y dieron resultado los registros? Puede decirse que nó; porque si bien en algunos comercios se encontraron pequeñas cantidades de tabaco filipino, —por cuya introducción se habían pagado los derechos de arancel— casi todas las que se encontraron han sido devueltas á sus dueños por la Junta administrativa, en atención á que la ley les permite tener ese tabaco para su consumo. Únicamente de comiso la Junta, por circunstancias especiales, el que se aprehendió en uno de dichos establecimientos. De suerte, que se produjo alarma, y se cerraron los comercios, y surgió la protesta, sin que el resultado de los registros viniera á demostrar la conveniencia de que estos se practicasen.

Una comisión del comercio fué á avistarse con el Sr. Gobernador civil interino, para exponerle sus quejas; y el Sr. Mantilla, que se mostró muy deferente con la comisión, hizo indicaciones encaminadas á que se abrieran nuevamente los establecimientos comerciales, como así sucedió en la tarde del mismo día 20.

Dícese que el día 19 celebraron una conferencia el Jefe de la Comandancia de carabineros y el

Delegado de Hacienda Sr. Arribas; presumiéndose por esto que en dicha conferencia se acordó practicar los registros.

Ya se ve, como en el mes anterior hubo bajas en la recaudación, comparada con la de Junio de 1885, según las cifras que dió á conocer *El Diario* del 19 y como quizás aquellas hayan llamado la atención de la superioridad; es posible que el señor Arribas, tratase de explicar en parte dicha baja alegando que se vende tabaco de contrabando, — la reventa del filipino está prohibida, aunque se hayan pagado los derechos de arancel; — y que para justificar su afirmación, creyera oportuno que se practicásen los registros.

Suponemos que el Sr. Camacho sabrá estimar en lo que vale el celo del Sr. Arribas: quizás por virtud de ello quiera enviar á otro punto al que hoy es Delegado de Hacienda en Badajoz; y si así lo hace, se nos figura que á los vecinos de esta capital no les causará mucho sentimiento el que el Sr. Arribas se aleje de aquí.

Véase ahora la protesta de los comerciantes, tal y como la dá á luz *El Diario*; pero no dejaremos de advertir que, á nuestro juicio, los cajistas del colega han cometido algunas erratas al componer dicho documento.

PROTESTA.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Los que suscriben, comerciantes de esta ciudad, ante V. E. respetuosamente exponen: Que en el día de hoy y á las once próximamente de su mañana, so pretexto sin duda de perseguir actos de contrabando y defraudación que no existen, para honra de esta plaza, se ha cometido contra algunos de los que pertenecen á la honrosa clase de los firmantes, un acto que, si en su fondo es legal en parte, en la forma en que ha sido llevado á efecto y por las circunstancias que le han acompañado, creen puede ser calificado, contentándose en los límites de la más exquisita prudencia, de vejatorio y depresivo, no ya para los que han tenido la desgracia de ser objeto del mismo, sino para toda la clase á que pertenecen, solidaria en cuanto á su buen nombre y respetabilidad se refiere.

A dicha hora, excelentísimo señor, en la Plaza de la Constitución, calle de San Juan, Granado, Sal y Comedias que ocupan la parte más céntrica y animada de la población, y en donde como es natural existen la mayor parte de los establecimientos de comercio, se ha presentado numerosa fuerza armada del Instituto de Carabineros y al mando de diversos oficiales, que rodeando las casas de los comerciantes, alguna de ellas sin autorización competente, impidiendo la entrada en los establecimientos, (varios de ellos de comestibles), han procedido á minucioso registro de todas sus dependencias, incluso los sótanos, sin encontrar en ellos huella alguna, ni racional indicio de que existiera el delito que sin duda se perseguía.

Pudieran los firmantes, ante la evidencia de los hechos, censurar la medida, que siempre y en todo caso con arreglo al espíritu y letra del real decreto de 20 de Junio de 1852 debe adoptarse, justificándose suficiente motivo para el registro; pero no es este su propósito presente, para que no se entienda que quieren hacer de su censura escudo que pueda amparar actos justiciables.

Lo que no pueden menos de censurar y censuran dentro de los límites de la más exquisita prudencia; de lo que no pueden menos de protestar y protestan, todos á una voz y con toda la energía de su razón y su derecho, es contra el lujo de fuerza desplegado para ejecutar ese registro infundado, la hora escogida para practicarlo y las prevenciones adoptadas alrededor de las pacíficas casas de honrados comerciantes, cual si fueran guaridas de terribles y feroces bandidos; porque esos actos, sobre ser vejatorios para la persona, dañan su prestigio y buen nombre, y reflejan en menzuga de la clase á que pertenecen, digna, dicho sea sin faltar á la modestia, de otras consideraciones y de mayor respeto, por más de un título.

Penetrados los que suscriben de la rectitud de V. E. y de la consideración que le merece la honrada, aunque modesta clase á que los firmantes pertena-

cen, no han dudado un momento en elevar á V. E. esta sentida queja, y enérgica protesta contra los actos referidos llevados á cabo tan insolitamente en esta ciudad en el día de hoy, y que dieron motivo á que todos los comerciantes cerraran sus establecimientos, abriéndolos después, defiriendo á instancias del Sr. Gobernador civil y para evitar conflictos; seguros de que con su recto criterio sabrá V. E. poner el correctivo que merezcan, y evitar que en lo sucesivo se repitan, con perjuicio del buen nombre del Comercio de esta ciudad; debiendo consignar en obsequio á los fueros de la verdad, que ni por parte de los jefes de carabineros, ni por parte de las fuerzas que comandaban, se ha cometido falta alguna respecto á las personas cuyos establecimientos han sido objeto del registro.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Badajoz 20 de Julio de 1886.

(Siguen las firmas.)

La Defensa no duda de la energía de *LA CRÓNICA*, cuando *LA CRÓNICA* cree necesaria emplearla.

Está bien; á confesión de *La Defensa* silencio de *LA CRÓNICA*.

La Defensa cree que el sistema de hablar gordo le dá resultado.

Pues adelante y si sobre hablar gordo, quiere parecerlo, ahí está el chocolate de Matías Lopez.

Luego habla el colega de las consideraciones que los conservadores tienen á los republicanos; ¿pues qué, no se las tiene también el partido fusionista?

Después habla de las amistades y halagos de conservadores á correligionarios nuestros; ¿pues y *La Defensa*, no ha llamado queridos amigos suyos á D. Félix Sardiña, y á otros señores que también son republicanos?

¿No halaga el colega cuanto puede?

Que algunos republicanos se han ido con los conservadores, dice *La Defensa*.

Pues, colega, puente de plata, como á los que se vayan á la fusión.

Que algunos republicanos visitan, ó visitaban diariamente, á conservadores, repite el periódico de los liberales dinásticos.

En cambio otros, ó los mismos, visitarán á fusionistas, y lo hacen por ser amigos particulares suyos y hacen bien; nosotros no censuramos por esto á nadie, porque no conocemos el código político en que se prohíban las buenas relaciones sociales entre hombres de distinta comunión política.

Y el colega habla de «heridas que cicatrizar», y no lo entendemos, y concluye diciendo: Tente, pluma...

Bien hecho; es la prudencia la mejor de todas las virtudes.

CONSUMOS.

OTRO GOLPE DE LA EMPRESA.

Está visto; mientras los consumos estén en Badajoz á cargo de la empresa arrendataria, no han de faltar á los periódicos asuntos en que ocuparse.

Un amigo nuestro, que desde hace años se dedica á negociar en cereales, ha construido magníficos graneros en la casa calle de Santo Domingo n.º 85, y en la de la calle de la Zarza, n.º 7. Estos locales reúnen todas las condiciones necesarias, no sólo para la ventilación de los granos, si que también para su completa incomunicación con el resto de los edificios, y tam-

bien entre sí, pues cada granero se encuentra separado de los demás, tiene puerta independiente que dá á los patios y está provisto de dos llaves por si fuera precisa la intervención de la Administración de consumos. Así es que ni en Badajoz, ni tal vez en otra capital, habrá probablemente graneros que reúnan las condiciones de los que posee nuestro amigo, quien dicho sea de paso, se gustó en construirlos algunos miles de duros.

Lo mismo en la época en que los consumos los ha administrado la Hacienda, que cuando los ha administrado el Municipio, se han hecho varios aforos en los graneros expresados, y siempre los encargados de practicar la operación, han dicho que aquellos locales reunían todas las condiciones que se exigen en el reglamento de consumos; es más, la actual empresa, en un aforo que llevó á cabo, no hizo observación alguna; reconociendo así, hasta cierto punto, que los graneros tenían aquellas condiciones.

El día 20 del corriente fué nuestro amigo á la Administración de consumos, porque se le dijo que deseaba verle uno de los individuos de la empresa; estuvo conversando con él, y desde allí fueron los dos á ver los graneros de la casa n.º 85, de la calle de Santo Domingo. Ninguna objeción hizo entonces el socio de la empresa; pero en aquel mismo día recibió una comunicación nuestro amigo, indicándole que se le prohibía tener granos en depósito, en los locales de que se ha hecho mérito, y ordenándole que en el plazo de ocho días, se había de colocar en condiciones legales.

Gran sorpresa produjo en nuestro amigo esta comunicación. Se le daban ocho días de plazo para poner en condiciones legales sus graneros, y como mejores que éstos no los hay en la población, tal mandato era imposible cumplirlo. Afortunadamente para él, como nos encontramos al principio de la recolección, no eran considerables las existencias que en dichos graneros tenía en depósito, por lo que, y para evitar vejaciones, resolvió pagar, como así lo hizo, los derechos correspondientes á dichas existencias, y no introducir más granos que aquellos que pueda vender dentro de la población.

Los ingresos que nuestro amigo ha hecho durante las anteriores administraciones, son de importancia, pues vendía mucho grano para el consumo de la localidad, é inmediatamente que verificaba una venta, abonaba el derecho, como ahora, para colocar se fuera de la fiscalización de la empresa, ha entregado una regular cantidad, al liquidar todas las existencias que había en depósito.

No son pequeños los perjuicios que se causan á nuestro amigo, con la orden de la Administración de consumos; pero mayores son aún los que se irrogan á los agricultores, que hasta aquí tenían la seguridad de que dentro de Badajoz había quien les compraba los granos, y les entregaba, ó conservaba á su disposición, el importe de ellos. — En adelante ya no sucederá esto; pues nuestro amigo ha escrito á los pueblos inmediatos para que arrienden locales por su cuenta y empuen en ellos los acopios. De suerte, que la administración dejará de percibir lo que aqué-

venia abonando por lo que aquí se consumía, y no pocos labradores no podrán vender sus productos, con la facilidad que antes. No le faltaba más á la clase agricultora, sino que se le pusieran trabas y se le suscitaban obstáculos en la venta de sus productos, que es lo que resulta creando dificultades y originando notorios perjuicios á los que se dedican á la compra de cereales.

Hay que advertir, que oportunamente solicitó nuestro amigo el depósito, y que en el acto le fué concedido. Fiado en esto, empezó á hacer acopios, y cuando ya habia verificado introducciones, se le pasó la orden de que hemos hablado, señalándole el plazo fatal de ocho dias para que reanaran los graneros las condiciones que no tienen, segun la empresa arrendataria, y obligándole de este modo á pagar los derechos. ¿Sería este el resultado que se propuso la empresa, al enviarle aquella orden?

Si esta se hubiese expedido el año anterior, cuando nuestro amigo tenia en depósito más de 20.000 fanegas de granos de diversas clases, se le hubieran causado perjuicios de mucha consideración; pues no siendo fácil habilitar en el plazo de ocho dias otros graneros tan espaciosos ni de tan buenas condiciones como los que posee, ni tampoco vender las grandes existencias que tenia, le habiera sido preciso hacer lo que ahora; esto es, pagar los derechos de ellas. Oh! entonces la empresa no hubiese necesitado más socios!

¿Pero tiene razon la empresa arrendataria para decir que los graneros de nuestro amigo no reúnen las condiciones legales? Creemos que no: el artículo 99 del reglamento provisional del impuesto de consumos dice «que los dueños de los depósitos están obligados á no tener comunicación alguna interior con las puertas de venta al pormenor ni con otros edificios.» Los graneros citados no se comunican con puesto alguno de venta al pormenor, ni tienen ninguna comunicación interior con otros edificios: están situados en dichas casas, de las cuales una parte está ocupada por inquilinos, pero los graneros guardan completa independencia con la parte habitada, y en realidad no vienen á tener con ella comunicación, si bien hay que utilizar la puerta de la calle para ir á los locales destinados á graneros; pero estos con las demás habitaciones de las casas, constituyen unos mismos edificios.

La Hacienda y el Ayuntamiento opinaban, sin duda, acerca de este punto, como nosotros, y por eso no dijeron jamás que los graneros de nuestro amigo no reúnan las condiciones legales, ni le crearon dificultad alguna al constituir grandes depósitos. Estaba reservado á la empresa arrendataria suscitar esas dificultades, y perjudicar de este modo á muchas personas.

Dícese que la empresa arrendataria está muy irritada porque se vá persuadiendo de que el negocio no ha de reportarle los pingües beneficios que esperaban; ¿pero acaso tienen de ello la culpa los negociantes y labradores? ¿La tienen tampoco los demás vecinos de Badajoz?

Como los empresarios no cesan de adoptar medidas que perjudican á la poblacion ó á personas determinadas, bueno sería que el señor Delegado de Hacienda tratase de anularlas cuando las de-

nunciaran aquellos á quienes especialmente lastimen, ó las hiciesen públicas los periódicos. Y no sería malo que el Sr. Gobernador civil, que en otra ocasion ya tomó cartas en un asunto de consumos, diera un sermoncito, aunque fuese suave, á la referida empresa, que de seguir por el camino emprendido, ha de provocar frecuentemente, cuestiones que pueden originar conflictos de cierta clase.

Pronto habrá aquí dos abogados del Estado, pues uno de los opositores aprobados en los últimos ejercicios, D. Baldomero de la Encina, ha sido nombrado para prestar sus servicios en Badajoz.

Los que se figuren que el oficial de la Administración de propiedades nombrado para reemplazar á D. Ramon Alegre, ha obtenido su credencial en virtud de influencias fusionistas, se equivocan: el empleado á que nos referimos, que ha obtenido un ascenso, es segun se dice, recomendado del conde de Toreno.

¿Sabe de esto algo *La Defensa*?

Es hoy objeto de todas las conversaciones, la solucion que ha tenido un problema de bastante importancia, respecto al cual venia haciéndose en determinado sentido anuncios que la inmensa mayoría de la gente consideraba imposible que llegaran á realizarse.

Pero eso que se consideraba imposible es hoy un hecho: podrá no tener explicacion, siendo como son conocidos los términos del problema, y especialmente ciertos detalles que ha habido ocasion de apreciar, y que debien do influir de un modo decisivo en la solucion que se le diera, no se han tenido presentes; pero es la verdad que los incrédulos tienen que confesar su derrota.

Creerán tal vez que los efectos de esta pueden remediarse; pero si se estudia bien el asunto se verá que por causas que por ahora no pueden explicarse y que exigen imperiosamente ciertas resoluciones, el remedio es difícil: queda sin embargo en otro sentido un recurso extremo que habrá de emplearse.

En el entretanto hay que confesar que la solucion ha de dar gran importancia á determinadas personalidades, aunque esto no sea del agrado de un colega local. Si los amigos de este sirvieran para algo, que por lo visto no sirven, llenarian una exigencia de la opinion pública, trabajando para conseguir lo que esta pide anímicamente.

Por falta de espacio no podemos publicar hoy un extracto del juicio oral y público en la causa contra Juan Márquez, por la muerte de Ramon Florindo. Nos limitaremos á decir aquí, que la Audiencia ha absuelto libremente al Márquez, declarando de oficio las costas.

Algunos fusionistas se quejan, y con razon sobrada, de que en ciertas dependencias oficiales, se atiende á los conservadores más que á los hombres de la situacion, los cuales obtienen con gran dificultad ciertos favores de esos que siempre se han otorgado á los amigos, y con los que á nadie se perjudica.

¿Qué conseguimos, — dicen los de las quejas — con tener en la localidad un diputado á Cortes y dos

senadores? Nada absolutamente. ¡Mentira parece que ciertas cosas pasen despúes de la campaña que viene haciendo *La Defensa*, y de los proyectiles que emplea de ordinario!

Porque mal que le pese al colega, habrá de confesar que mientras él grita, los conservadores ganan terreno.

El dia 21 fallecieron D. Regino de Miguel, médico de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y doña Juana Stela, madre de nuestro amigo y correligionario, D. Elay Calvo.

Enviamos á este y á la familia del Sr. D. Regino de Miguel, el mas sentido pésame.

Contado es el número de personas que no saben qué son novillos de desecho de la tintera, — los que resultan blandos al hierro, cuando se hace esta prueba — pero son muchas las que ignoran qué es un novillo, que sobre ser de desecho de tintera, es cerrado. Esto último, segun los inteligentes, se dice de los cornúpetos que tienen defectos para la lidia; (v. g., mogones, tuertos, etc.)

Como los novillos que han de lidiarse el dia 25 son segun el cartel «desechos de tintera y cerrado,» no estariá demás que por quien corresponda se hiciese pública aquella explicacion, para evitar ciertos conflictos.

Hay quien dice que los novillos no son tales novillos, sino toros de 5 ó 6 años, — el programa indica que tienen cuatro cumplidos — y que si sale alguno de empuje es probable que no se atreva á lidiarlo la cuadrilla contratada, que despues de todo, puede alegar que el ajuste lo hizo para lidiar novillos y no toros. Conveniente será que se acredite en forma la edad del ganado, y si resulta que cuenta cinco años ó más, adquiriéndose el convencimiento de que pueden tocarse dificultades en la lidia, la autoridad debe obrar de la manera que juzgue más oportuna, para que no surjan cuestiones como la que hubo el dia de San Pedro, y que pudieron terminar de un modo desagradable.

Nosotros cumplimos nuestro deber haciendo estas indicaciones, sin ánimo de perjudicar á nadie, ni de soliviantar los ánimos, sino únicamente inspirados en el deseo de que no ocurran conflictos.

Si ya que se han fijado á las localidades precios subidos, se hubiese contratado una cuadrilla más numerosa, y al frente de la cual figurase un espada más conocido, nada diríamos sobre el particular, y nos limitaríamos á pedir que se aclarase lo concerniente al ganado que se ha de lidiar, para que nadie luego se llame á engaño.

PILDORAS HOLLOWAY. — La Salud Protejida — Hoy que aun para sustentarse malianamente es menester hacer esfuerzos constantes y enérgicos, la conservación de la salud es de una importancia vital. Estas Pildoras purificantes, digestivas y purgantes son admirablemente á propósito para restablecer á aquellos enfermos á quienes el entorpecimiento parcial de las funciones cópóreas esté conduciendo rápidamente hacia las puertas del sepulcro. El uso juicioso de las Pildoras Holloway remueve las innumerables afecciones peculiares al estómago, excita en el hígado entorpecido una secreción activa y pone á todos los órganos relacionados con la digestion en posición de desempeñar mas perfectamente que nunca sus obligaciones. Es imposible tener á un médico constantemente á la mano, pero dicha falta es ampliamente suplicada por estas que como parables medicinas que obran beneficiosamente sobre todas las enfermedades.

CASINO DE BADAJOZ.

HABIENDO acordado la Junta directiva que el servicio de café y restaurant de esta Sociedad se haga por contrata, y previa subasta, se anuncia al público que el acto tendrá lugar en el local del Casino, el dia 24 del corriente á las 6 de la tarde.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Conserjería del Establecimiento.

Badajoz 19 de Julio de 1886. — Por acuerdo de la Junta directiva, Javier Ruiz de Lecanda.

SE ARRIENDA

á pasto y labor, de 450 á 500 fanegas de tierra, en la dehesa que fué de propios, en Corte de Peleas.

La persona á quien conviniere, podrá dirigirse á D. Cipriano Montero de Espinosa, en Almendralejo, el que la pondrá de manifiesto las condiciones para el contrato.

FERNANDO ALEGRE RAMIRO,

AGENTE DE NEGOCIOS.

MAGDALENA 39. BADAJOZ.

Agencia general de negocios de don Fernando Alegre y Ramiro, el que ofrece sus servicios á los Ayuntamientos, sociedades y particulares en todos los ramos de la Administración civil y Tribunales eclesiásticos.

Esta casa ultima todas sus gestiones á no ser que por su índole los asuntos se resuelvan en los Centros ó en el extranjero.

NUEVA CASA DE PRÉSTAMOS,

La Norte-Americana.

DE MANUEL MONSALVES,

representante que ha sido en esta ciudad de la Compañía Fabril Singer.

CALLE COMEDIAS, N.º 15.

Horas de despacho, desde las 7 de la mañana hasta las 9 de la noche.

Los dias festivos se cierra á las 3 de la tarde.

Las operaciones se hacen con toda reserva.

ALMACÉN DE PIANOS,

MÚSICA, ARMONIUMS

E INSTRUMENTOS PARA ORQUESTAS

Y BANDAS MILITARES

DE

ANTONIO COVARSÍ

Pianos españoles, y franceses á cuerdas cruzadas

GARANTIZADOS

Antonio Covarsí, agente internacional de aduanas. — Comisiones, consignaciones y tránsitos — Representante de varias empresas de vapores á América. Agente de aduanas de la Compañía de ferro-carriles extremeños.

25, CALLE DE LA SOLEDAD 25. BADAJOZ.

PERLA ANTI-GASTRALGICA DE DOCTOR DE GADO

Cura los viciamientos del estómago

Medicamento eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedias, vinagre, vómitos despues de las comidas; in-pet-nelias, debilidad estomacal, sabbatas, alisenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelan malas digestiones, san ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor Depósito — Sevilla El autor. Farmacia: Globo; T. tuap. 20.

Badajoz Farmacia del Doctor Camacho.

PRECIO DE CADA FRASCO 24 REALES

MAQUINAS PARA COSER.
LA COMPAÑIA FABRIL SINGER.

GARANTIA POSITIVA.
ENSEÑANZA GRATIS
A DOMICILIO
Y SIN LÍMITE
ALGUNO.

GRAN REBAJA AL CONTADO
DIFERENTES ACCESORIOS
PARA TODA CLASE DE COSTURAS.

FABRICA,
SINGER.

2'50
PESETAS SEMANALES.
SIN AUMENTO
NI ADELANTO ALGUNO
CUALQUIER MODELO DE NUESTRAS MAQUINAS
Única casa en Badajoz

18 PLAZA DE LA CONSTITUCION, 18

HILOS DE ALGODON, SEDAS
AGUJAS, ACEITES
Y PIEZAS SUJETAS.

MARCA DE
SINGER.

SINGER.

SINGER.



PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la mujer en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pueden contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, aljando toda acción perjudicial y restituyendo al hígado su acción natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipación, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.
Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.
No. 3.

SUPERIORES CAFÉS

DE
MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.
Madrid--Escorial.
AROMA CONCENTRADO
EN ELEGANTES BOTES DE 100 Y 200 GRAMOS.

- | | |
|--|---------------------------|
| Café molido superior, á | 2 pesetas los 400 gramos. |
| Puerto-Rico y Caracolillo | 2'50 — — |
| Moka y Puerto-Rico | 3 — — |
| Moka puro | 4 — — |
| Tés de 8 á 20 pesetas libra en botes de 2 y 4 onzas. | |
| Tapioca del Brasil en botes de 200 gramos. | |

Nora. Los botes de CAFÉ y TAPIOCA de 200 gramos contienen una sorpresa cada uno.

De venta en todas las tiendas de ultramarinos de Madrid y provincias.

DEPOSITO CENTRAL, PUERTA DEL SOL, 13.

CAFES Y TES

DE LA
COMPANIA COLONIAL.

Antigua es la nombrada de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta Compañia la PRIMERA que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que se expenden en esta capital.

Son cinco las clases de Cafés que se encuentran SIEMPRE RECIENTOS TOSTADOS á la disposicion del público en los establecimientos de la Compañia en paquetitos de 4 y 8 botes forrados de estaño para su mejor conservacion. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 reales libra.

Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de 30 clases, desde 20 reales hasta 72.

DEPOSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18.
Depósito principal en Badajoz en el que no se expenden otros chocolates que los de la COMPANIA COLONIAL, Sres. Alvarez y Compañia, calle de San Juan núm. 25.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economia en el gusto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés verdes que se emplean y del modo especial y tostado que fué importado á España por la Compañia. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones, que son por cierto la mejor garantia del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como de la variedad de las clases, cendicion esencialísima para la satisfaccion del consumidor.

AGUA DE MELISA.

DE LOS CARMELITAS

BOYER

UNICO SUCESOR

EVITAD LAS FALSIFICACIONES

EXIJR EL ROTULO BLANCO Y NEGRO.

Pronto socorro, remedio infalible contra Indigestiones, Flatos, Vahidos, Desmayos, Disenteria, Apoplegia.

VENTA EN BADAJOZ.

SOLEDAD, 4---JOAQUIN JIMENEZ,---SOLEDAD, 4.

Pedidos por mayor á D. M. GARCIA, Tetuan, 15,

MADRID

ó directamente á D. C. A. SAAVEDRA, Taibout, 55,

PARIS,

APARATOS ELECTRICOS

y tubos acústicos. Instalacion de gabinetes de física y líneas telegraficas y telefónicas.

ILDEFONSO SIERRA

PROVEEDOR DE LA REAL CASA

Especialidad en electro-medecinales campanillas eléctricas, para-rayos de edificios

Manual y catálogo ilustrado con 130 clichés y 10 planos para la instalacion de campanillas eléctricas, tubos acústicos, para-rayos y teléfonos, por el constructor de aparatos eléctricos D. Ildefonso Sierra. Precio en Madrid 2 pesetas; en provincias 2'50 franco de porte.

8, LOBO DUPLICADO.—MADRID.